



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ACUERDO SSPO/CT/055/2018, DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00698318.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diez horas del día cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, se da cuenta con la solicitud de acceso a la información de folio 00698318, ingresada el 14 de agosto de 2018, vía Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, por el solicitante ANONIMO ANONIMO ANONIMO; de los oficios SSP/UT/487/2018 de 15 de agosto de 2018; suscrito por la Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría; SSPO/OM/1353/2018 y anexo de 20 de agosto de 2018 signado por la Oficial Mayor; al Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, y visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, en el expediente 9C.1-SSP/UT/192/2018, relativo a la solicitud de información folio 00698318, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

RESULTANDO

1.- Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, tiene atribuciones legales suficientes para emitir los acuerdos que correspondan para la atención de las solicitudes de información inherentes a dicho sujeto obligado, de conformidad con el artículo 68 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

2.- Con fecha 14 de agosto del 2018, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca, la solicitud de información de folio 00698318, en la cual se requirió lo siguiente:

"SOLICITUD DE ACUERDO AL ARCHIVO ANEXO

Documentación anexa: TRA_SolicitudFaspFortaseg_2018.pdf¹". (Sic)

3.- La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, turnó por medio de oficio SSP/UT/487/2018 de 15 de agosto de 2018, la solicitud de acceso a la información materia del presente acuerdo a la Unidad Administrativa correspondiente.

La Oficial Mayor, a través del oficio SSPO/OM/1353/2018 de 20 de agosto de 2018, se manifestó como sigue:

"... A través del memorándum números 63/2018 de 16 de agosto del presente año, dirigido al Ing. Eduardo Ortega Meixueiro, Director de Recursos Materiales y Servicios de esta Oficialía Mayor, mediante el cual se le requirió la información pública antes mencionada, dando contestación a través de su oficio de número SSP/OM/DRMS/3007/2018, donde refiere que no existe antecedente sobre adquisición de

¹ Se adjunta el documento denominado "ASUNTO: SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN" al que hace referencia el solicitante en su solicitud de información.





"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

los uniformes y equipo táctico policial, toda vez que dichas adquisiciones son realizadas con el recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y FORTASEG mismos que son administrados y ejercidos por el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, por lo que ratifico dicha información [...]

... por lo que se sugiere reenvíe la solicitud a esa dependencia que es la que corresponde dar cuenta de la información requerida" (Sic)

[Lo subrayado es propio]

Ahora bien, el Director de Recursos Materiales y Servicios mediante oficio SSP/OM/DRMS/3007/2018 de 17 de agosto de 2018, se pronunció de la siguiente manera:

" ... En la Dirección a mi cargo no obra expediente alguno respecto a la información solicitada, toda vez que dichas adquisiciones son realizadas con afectación al recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), mismos que son administrados y ejercidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca ..." (Sic)

[Lo subrayado es propio]

Documentos que hacen prueba plena, legítima y eficaz, por ser de carácter público al haber sido signado por servidor público en pleno ejercicio de su función conforme a lo dispuesto por el artículo 316, fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, que a la letra establece:

Artículo 316.- Son documentos públicos:

II. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargo público en lo que se refiera al ejercicio de sus funciones;

4. En ese orden de ideas, el Director de Recursos Materiales y Servicios, concretamente señala que en la Dirección a mi cargo no obra expediente alguno, y la Oficial Mayor al momento de manifestarse en relación a la solicitud realizada señaló que ratifico dicha información, es decir, la información proporcionada por el Director de Recursos Materiales y Servicios en el sentido que no obra expediente alguno relacionado con la solicitud de información de folio 00698318, consecuentemente es **INEXISTENTE**, en los archivos de esa Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la propia Oficialía Mayor.

5. En aras de garantizar el derecho de acceso a la información pública, se reitera la orientación solicitada por la Oficial Mayor, por lo tanto, se hace del conocimiento al solicitante que la información relativa a su solicitud de información de folio 00698318, podría recaer en la esfera de competencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 27 fracción I, y 34, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca²; 1, 2, y 22, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de

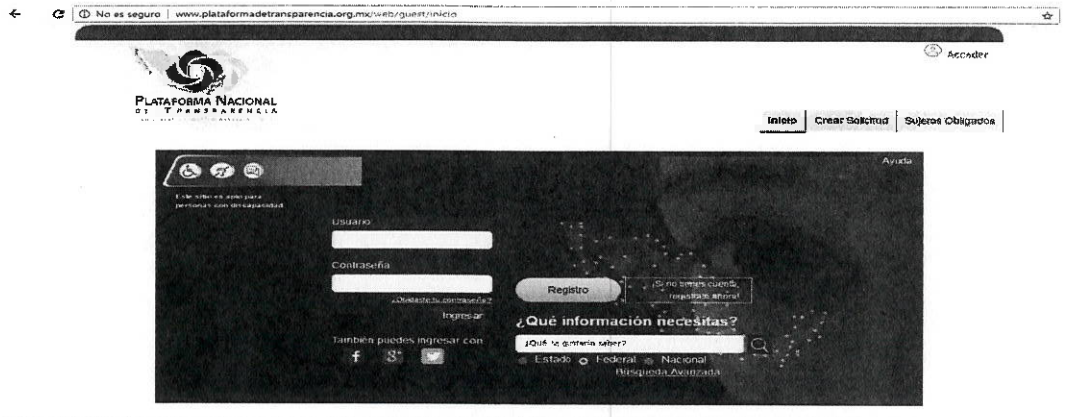
² <https://goo.gl/wvUaX5>





"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Oaxaca³, podrá realizar su solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la siguiente liga electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> (Plataforma Nacional de Transparencia).



Cabe precisar, que la liga antes señalada se encuentra revisada y activa al día de la fecha del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, éste Comité tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

I.- Este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la **INEXISTENCIA** de la información relativa a la solicitud de información de folio 00698318.

II.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, notificar el presente acuerdo al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, dentro del apartado correspondiente a la entrega de la información y deberá publicarlo en el portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública en el apartado correspondiente a "Transparencia" submenú "Secretaría de Seguridad Pública 2018" en la fracción XXXIX.

III.- Se reitera la orientación realizada por la Oficialía Mayor, y se hace del conocimiento al solicitante que la información relativa a su solicitud de información de folio 00698318, podría recaer en la esfera de competencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.

IV.- Hágase del conocimiento del solicitante, el cual podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 128, 129 y 130, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Siendo las once horas del día de su inicio,

³ <https://goo.gl/b5wxAS>





"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. **Cúmplase.**

Los integrantes del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

Lic. Hellacid Jiménez Cruz,
Director de Procesos Constitucionales y Derechos Humanos y
Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. Elí Ruíz Martínez,
Secretario de Acuerdos del Consejo Estatal
de Desarrollo Policial y Secretario Técnico

Lic. Lidia Marusia López Andrade,
Directora del Centro de Reeducción para
Hombres que Ejercen Violencia contra las
Mujeres y Vocal

Lic. María Judith Cruz Chávez
Responsable de la Unidad de Transparencia
y Secretaria Ejecutiva.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**
2016-2022
OAXACA

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, dictado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al **ACUERDO SSPO/CT/055/2018, DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00698318.**

www.oaxaca.gob.mx



ASUNTO: SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN.

ACORDE CON EL PRESENTE MEDIO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA ENTRE LOS PARTICULARES Y LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, SOLICITO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6 APARTADO A, FRACCIÓN III Y ARTICULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 1, 2 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Solicito a usted de la manera más respetuosa, nos proporcione información referente a Uniformes Policiacos, calzado, habilitaciones, productos balísticos (chalecos, cascos y placas balísticas) y equipo táctico presupuestados en los programas federales Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) en específico a lo programado en las partidas de Vestuario y uniformes Materiales de seguridad y Prendas de protección (o similares) ADQUIRIDO mediante cualquier procedimiento de adjudicación en los años 2017 y 2018 de cuales solicitamos la siguiente información:

1. Modalidad de adjudicación (adjudicación directa, Invitación a cuando menos 3 personas, o cualquier modalidad de Licitación Publica o restringida)
2. Presupuesto especificando proyecto y monto por partida y capitulo de gasto.
3. Copia en digital de las bases o invitación del procedimiento y todos sus anexos. (documento donde se especifique las descripciones técnicas y cantidades de los bienes a adquirir).
4. Copia en digital del Acta de presentación y apertura
5. Copia en digital de las propuestas económicas de cada licitante participante.
6. Copia en digital del Acta de Fallo u oficio de adjudicación.
7. Solicito anexe cada uno de los contratos, órdenes de compra, pedido o cualquier otro documento utilizado para la adquisición de los bienes referidos, así como sus anexos y sus ampliaciones en caso de existir, en Copia en digital o copia simple.

LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN COPIA EN DIGITAL O COPIA SIMPLE, DEBERÁ VENIR DESGLOSADA POR PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS BIENES, TAL Y COMO LO OFERTARON O LE FUERON ADJUDICADOS A LOS PROVEEDORES, ASIMISMO, EL MONTO TOTAL OTORGADO A LOS PROVEEDORES EN CADA UNO DE LOS CONTRATOS QUE SE DESPRENDAN DEL PROCEDIMIENTO EN REFERENCIA.

SOLICITAMOS A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA TENGA POR PRESENTADA LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN ATENCIÓN AL **PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD** ASIMISMO, SEA CONSIDERADA DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AL NO SER SOLICITADOS DATOS PERSONALES Y/O INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL, Y NOS SEA CONCEDIDA DICHA INFORMACIÓN.

EN CASO DE QUE LA DEPENDENCIA A LA CUAL HA SIDO ENVIADA ESTA SOLICITUD NO TENGA LA INFORMACIÓN EN SU PODER FAVOR DE TURNARLA A LA DEPENDENCIA O EL ÁREA CORRESPONDIENTE PARA DAR CONTESTACIÓN A LA MISMA.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**
2016-2022
OAXACA